

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 28 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 787/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 787/2011. Negociado: 11.

NIG: 4109144S20110009418.

De: Don Antonio Jimeno Parra.

Contra: Análisis del Territorio, S.L. y Ganaliter, S.L.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 787/2011, a instancia de la parte actora don Antonio Jimeno Parra contra Análisis del Territorio, S.L. y Ganaliter, S.L.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Decreto de fecha 16 de septiembre de 2013 del tenor literal siguiente:

Diligencia de constancia de la Sra. Secretario/a doña María Amparo Atares Calavia: Para acreditar que siendo las 10,10 horas del día señalado para la celebración de los actos de Conciliación y Juicio, no ha comparecido la parte actora pese a haber sido llamada en tres ocasiones.

En Sevilla, a dieciséis de septiembre de dos mil trece. Doy fe.

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a dieciséis de septiembre de dos mil trece

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 13 de julio de 2011 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla demanda presentada por Antonio Jimeno Parra frente a Análisis del Territorio, S.L. y Ganaliter, S.L.L., siendo citadas las partes para el acto de conciliación/juicio el día 16 de septiembre de 2013.

Segundo. Al acto de conciliación/juicio no ha comparecido la parte demandante pese a estar debidamente citada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (art. 83.2 LRJS).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Tener por desistido a Antonio Jimeno Parra de su demanda frente a Análisis del Territorio, S.L. y Ganaliter, S.L.L.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución. Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiado de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones del, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso

seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario Judicial.

En Sevilla, a dieciséis de septiembre de dos mil trece

Y para que sirva de notificación al demandado Análisis del Territorio, S.L. y Ganaliter, S.L.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiocho de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.